



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

Por tener en ella presentada su Cuenta con los Ladrones Cobradores, Melchor Garcia, Depositario que fue de este dho Reparamiento, de que Entresado su C^{ta}, insista origin por los Cau^{tes} Conserarios que lo fueron de esta Dependencia, se aboque con dho Contrador presentandole los Libros Cobradores para examinar de ellos las Resultas que hubiere y Cobrar las que fuieren posibles con la demas Cooperacion que Conviene dha Casa. Dha L^{ta} haviendo la Vista y O^ydo; Acordo que los Cau^{tes} Regidores, que fueron Conserarios del Excmo Reparamiento se acuerden del Conserario de la mencionada Casa en dho, facilitando en la Contaduria lo que fuere posible de quanto en ella se Conviene, y fuerdela obligacion dha L^{ta}. Por lo que no se haya nueva Representacion en lo que Conviene con mayor Claridad, los particulares que Interdican en este asunto.

Finiquito de la D^{ca} de la Carta de pago, y Finiquito del Impuesto del papel sellado, con unido en esta C^{ta}. y Pueblos de su Partido, hasta fin de Dia. del año pasado de mill setecientos cincuenta y uno; y en inteligencia: Acordose de la L^{ta}. se pase a la Contaduria de propios, y se ponga con los dos años antecedentes, precediendo a la Forma de Vason esta dha Mag^{ta}. de una y los demas en que se hubiere practicado tan pronta dilacion.